

DECRETO N°

928



TEMUCO,

26 FEB 2024

VISTOS:

1. El presupuesto de gasto del municipio, para el año 2024, aprobado por el Decreto Alcaldicio N°4.648 de fecha 26 de diciembre de 2023.
2. La aprobación de las modificaciones del Plan de Desarrollo Comunal – PLADECO y su matriz de planificación año 2024 por medio de Decreto Alcaldicio N° 4.588 de fecha 21 de diciembre de 2023.
3. El Decreto Alcaldicio N° 545 de fecha 31 de enero del 2024, que aprueba el programa "Seguridad y Educación Vial" de la Dirección de Tránsito.
4. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Generar las instancias de encuentro formativo y motivacional para la seguridad y educación vial en los diversos modos de transporte como son: ciclos, conductor vehiculo y peatón, se hace necesario impulsar instancias de educación cívico vial dirigido a niñ@s de los diversos establecimientos educacionales de la comuna de Temuco.

DECRETO:

1.-Apruébese la ejecución de las actividades del programa de Educación Vial de la Dirección de Tránsito que se desarrollaran de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	PARQUE VIAL Y TALLERES DE EDUCACIÓN VIAL
A quienes va dirigido	A niñ@s y adolescentes de los establecimientos educacionales de la comuna de Temuco.
Objetivo General de la Actividad	Convocar a una experiencia de movilidad activa a través de un Parque Vial educativo y talleres de educación vial, que permitan identificar las acciones seguras en vialidad para los modos de peatón, ciclista y pasajeros a estudiantes de enseñanza básica y media, incentivando la promoción de acciones seguras en la vialidad.
Objetivo Específico de la Actividad	<ul style="list-style-type: none"> - Simular la convivencia vial en sus diversos modos, de manera muy significativa para los alumnos y en el marco de la educación vial. - Desarrollar ejercicio práctico como peatón, ciclista y pasajero. - Entrega de contenidos de forma práctica en talleres de educación.
Fecha de la Actividad	Mayo
Cobertura estimada	750 estudiantes de diversos establecimientos educacionales enseñanza prebásica, básica y media.
Gasto Programado	\$20.530.000 (veinte millones quinientos treinta mil pesos) para la contratación del servicio completo del programa educativo.

2872063

	"Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos" Ítem de gasto: 22.08.11
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico, certificados de asistencia por establecimiento.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- \$20.530.000 "Servicios de Producción y desarrollo de eventos" Ítem de gasto: 22.08.011.002.-

Todos los gastos impútese al Centro de Costos 12.02.03 Seguridad y Educación Vial.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión a la funcionaria, planta, grado 09, Leticia Leal Ch., Encargada Programa Educación Vial.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JHV / LLCH
Distribución:

- Dirección de Tránsito
- Depto. Ingeniería, Estudio e Inspección.
- Oficina de Partes.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



DIRECTOR
CONTROL INTERNO



Municipalidad Temuco
V°B°
D. Asesoría Jurídica